

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0641

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 008-06-ARCOTEL-2015 de 28 de agosto de 2015, aprobó la Proforma Presupuestaria de Gastos de ARCOTEL, del ejercicio fiscal 2016 por un valor de USD 33,091,714.50.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD 22,401,867.78, para el ejercicio fiscal 2016.



Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2016-0003-M, de 25 de julio de 2016, el Director Financiero (E), señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender los diferentes requerimiento Institucionales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA	GEO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510510	Servicios Personales por contrato	3,396.01	
56.00.000.001	1700	510510	Servicios Personales por contrato		3,396.01
			TOTAL	3,396.01	3,396.01

ESTRUCTURA	GEO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1701	53.01.05	Telecomunicaciones		428.82
01.00.000.001	1701	57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	991.52	
55.00.000.001	101	53.01.01	Agua potable	800.00	
55.00.000.001	101	53.01.04	Energía Eléctrica	3,050.00	
55.00.000.001	101	53.03.01	Pasajes al Interior		12,902.00
55.00.000.001	101	53.04.20	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	6,000.00	
55.00.000.001	101	53.06.07	Servicios Técnicos Especializados	2,052.00	
55.00.000.001	601	53.01.06	Servicio de Correo		115.00
55.00.000.001	601	57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	115.00	



55.00.000.001	901	53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		1,900.00
55.00.000.001	901	57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	1,900.00	
55.00.000.001	1701	53.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	437.30	
55.00.000.001	2003	53.03.01	Pasajes al Interior		268.80
55.00.000.001	2003	53.08.01	Alimentos y bebidas	268.80	
TOTAL				15,614.62	15,614.62

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

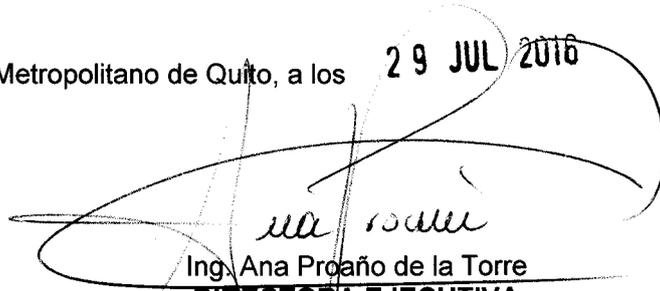
Artículo 3. Aprobar la décima reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2016, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa, Talento Humano y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

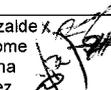
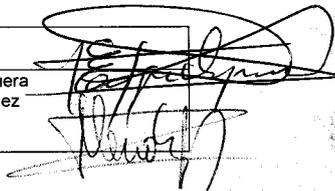
Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los **29 JUL 2016**


Ing. Ana Proaño de la Torre

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por Ing. Verónica Jácome Ing. Paola Montúfar 	Revisado por Ing. Carlos Merizalde Eco. Marco Jácome Ing. Pablo Santina Ing. Ángel Suarez 	Aprobado por Eco. Edgar Orquera Ing. Diego Méndez 
---	--	--